**REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**
**N.I.T. 800.215.807-2**

**CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 4957 DE 2023**
**ADICIÓN NÚMERO UNO (1) Y PRÓRROGA NÚMERO CINCO (5) DE 2024**

| | |
|---|---|
| OBJETO: | **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE BUENAVISTA Y SAN PEDRO DEPARTAMENTO DE SUCRE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTA".** |
| PLAZO ADICIONAL: | HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024 |
| VALOR ADICIONAL: | **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($20.381.940,00)** |
| PARTES: | **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**<br><br>**ZIDIA MARLETH MACEA MONTERROZA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 50.959.028 de Chinú- Córdoba. |

Entre los suscritos, **DIANA MARIA VANEGAS JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No.22.446.555, en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DE SUCRE (E)**, nombrado mediante Resolución No.4525 del 26 de septiembre de 2024 y posesionada mediante Acta No.000343 del 01 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 1293 del 14 de octubre de 2021, y facultado por la Resolución 3429 del 5 de noviembre de 2021, la cual modificó la Resolución 3309 de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ZIDIA MARLETH MACEA MONTERROZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 50.959.028 de Chinú- Córdoba, quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **INTERVENTOR**, hemos convenido suscribir la presente prórroga y adición conforme a las siguientes,

## CONSIDERACIONES

1. Que mediante oficio de fecha 16 de octubre de 2024, el INTERVENTOR solicita prórroga hasta el 30 de noviembre de 2024 y adición de recursos por **VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARETNTA PESOS M/CTE ($20.381.940,00)**, al contrato 4957 de 2023.

2. Que el soporte técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA, de fecha 16 de octubre de 2024 suscrito por el **INTERVENTOR**, el Supervisor del Contrato, la directora territorial Sucre (E) y el abogado de la Dirección Territorial y en los documentos anexos al mismo.

3. Que el jefe de presupuesto del Instituto nacional de vías – INVIAS, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 196624 de fecha 08 de octubre de 2024, por valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARETNTA PESOS M/CTE ($20.381.940,00). **Posición Catalogo De Gasto**: C-2402-0600-14-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS) TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS

4. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 4957 de 2023

**CLAUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR**, el valor del contrato de interventoría 4957 de 2023 en la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($20.381.940,00).

**CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR,** la cláusula cuarta del contrato de interventoría No.4957 de 2023, la cual quedara así:

*"CUARTA: VALOR: El valor del contrato es por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($55.561.434) equivalentes a 47,89 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:*

*La suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS ($45.004.761,5,00)* por concepto de COSTOS BÁSICOS, y la suma de *DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS ($10.556.672,5), por concepto de IVA (19%).*"

**CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR**, el plazo del contrato de interventoría No.4957 de 2023, hasta el 30 de noviembre de 2024.

**CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA**. - Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la cobertura de la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor que se fija en el presente documento.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

**CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**. – El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.